

RECHAZA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE
CONCESIÓN DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 12 de agosto de 2026**

R. EX. N° **01951/2026**

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 489, de fecha 24 de julio de 2026, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.825 y N° 21.183; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013, N° 171 de 2014, N° 114, N° 123 y N° 125, ambos de 2019, y N° 58 de 2020 todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; las Resoluciones Exentas N° 52 de 2020 y N° 20231100132 de 2023, ambas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 4° del D.S. N° 290 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos en que el titular de una concesión de acuicultura hubiere sometido voluntariamente una modificación de la misma al sistema de evaluación de impacto ambiental obteniendo un resultado desfavorable, no haya sido admitida a trámite o haya sido desistida, la Subsecretaría rechazará sin más trámite la solicitud de modificación, sin necesidad de formular el requerimiento de sometimiento al sistema a que se refiere el artículo 14 bis.

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informe Técnico de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría, citado en VISTO, consta que mediante las Resoluciones Exentas N° 52 de 2020 y N° 20231100132 de 2023, ambas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén, se puso término al procedimiento de evaluación de impacto ambiental para la modificación de la concesión de acuicultura código de centro N° 110807, presentado voluntariamente por el titular, por lo que corresponde poner término a la tramitación de la solicitud de modificación de concesión de acuicultura N° 219111089.

RESUELVO:

1.- Rechazase la solicitud de modificación de concesión de acuicultura N° 219111089, código de centro N° 110807, presentada por Australis Mar S.A., R.U.T. N° 76.003.885-7, con domicilio para estos efectos en Calle Decher 161, Puerto Varas, y con casilla electrónica para los efectos de las notificaciones regulacion@australis-sa.com, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en el Informe Técnico citado en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 21 inciso 4° del D.S. N° 290 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcríbase copia de la presente resolución al solicitante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ABP/NLI/FUM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22582766&hash=cd2e9>